

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre primero (1) de dos mil veinte.
(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00058-00.

Como quiera que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, el juzgado ordena reanudar el trámite del mismo.

Ejecutoriada esta providencia vuelvan las diligencias para proceder de conformidad.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA